



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°008-2023-MDR/CM

En la ciudad de Reque a las 08:00 a.m; del día 04 de octubre de 2023, en el despacho de Alcaldía se reunieron los miembros del Concejo Municipal presidido por el Sr. Alcalde, Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera, procediendo a verificar el quorum exigido por la Ley a fin de llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de conformidad con el artículo 55° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Reque, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 038-2022-MDR/CM de fecha 02 de setiembre de 2022.

1. Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo.
2. Regidora Vielka Aracely Tello Esquivas.
3. Regidor Félix Cardoza Martínez.
4. Regidora Ysabel del Milagro Rodríguez Yncio.
5. Regidora Carol Azucena Galindo Baca.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abg. Marco Augusto Ramirez Requejo
SECRETARIA GENERAL

Se informa al Señor Alcalde que conforme al Art. 19° del Reglamento Interno de Concejo que existe el quorum reglamentario. Dejándose constancia que la regidora Ysabel del Milagro Rodríguez Yncio y regidora Carol Azucena Galindo Baca se encuentran enlazadas en la sesión vía Google Hangouts Meet de conformidad con el artículo 17° del Reglamento Interno de Concejo -RIC de la Municipalidad Distrital de Reque, referido a las Sesiones de Concejo Virtual o remota.

I. ESTACIÓN: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Se realiza en virtud del artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, votándose por unanimidad previa la lectura del acta de la sesión anterior se procede en aprobarla suscribiendo la misma en señal de conformidad.

II. ESTACIÓN: ORDEN DEL DÍA

Se realiza de conformidad con el artículo 42° del Reglamento Interno de Concejo procediendo en este acto a tomarse lista de los miembros del Concejo presentes a la realización de la presente estación, dejándose constancia de la asistencia del mismo en pleno, luego se da cuenta del punto a tratar en la Agenda siendo el siguiente:

La evaluación de la aceptación de la donación de bienes por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – Sunat, de conformidad con el Memorando N° 142-2023-MDR/GM el cual tiene como referencia la Resolución de Oficina N° 000056-2023-SUNAT/7, de fecha 02 de octubre de 2023 en la cual se resolvió los siguiente:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el DESTINO de los bienes del Anexo de la presente Resolución, en beneficio de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE con RUC N° 20180571311 y domicilio fiscal en CALLE ELIAS AGUIRRE N° 220, distrito de REQUE, provincia de CHICLAYO, departamento de LAMBAYEQUE, los mismos que tienen como de conservación dueño, y se encuentran contenidos en el Documento de Salida N° 060222023-000064 del Sistema Integrado de Almacenes – SIA de la SUNAT, por un valor total de S/ 83,925.60 (Ochenta y tres mil novecientos veintiseis pesos) y un peso total de 46,192.00 kg.

ARTICULO SEGUNDO. - El plazo para el recibo de los bienes con que cuenta el MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE es de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con los numerales 5.11 y 5.14 del Procedimiento de Adjudicación, Donación y Destino de Bienes aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000201-2019-SUNAT. Asimismo, la entidad beneficiaria del presente destino debe dedicar los bienes entregados para la realización de sus fines propios.

ARTICULO TERCERO. - Autorizar al Anexo Integrado SUNAT de la Oficina de Soporte Administrativo Lambayeque, la entrega de los bienes del Anexo, los que se refieren la presente Resolución, debiendo apersonarse el beneficiario a la Sede Lambayeque de la SUNAT para suscribir el acta respectiva.

ARTICULO CUARTO. - Efectuada la entrega de los materiales destinados, se procederá a remitir copia de la resolución al Órgano de Control Institucional de la entidad beneficiaria para el respectivo control gubernamental a la Oficina de la Contraloría General de la República, en caso no se cuente con dicho órgano.

ARTICULO QUINTO. - Para su ingreso a las instalaciones del almacén de SUNAT, el titular de la entidad beneficiaria o su representante debidamente acreditado deberá cumplir con los medios de seguridad previstos, obligándose al uso de los

Implementos de seguridad (casaca de seguridad, chaleco de seguridad con cinta reflectiva, y botines de seguridad) para el recibo de la mercancía adjudicada; asimismo deberá contar con SCTR vigente (Seguro Complementario de Trabajo de alto riesgo por Salud y Pensión).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Félix Cardoza Martínez

Lic. T.M. Ysabel Del Milagro Rodríguez Yncio
COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

Tec. Enf. Vielka Aracely Tello Esquivas
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Hugo Baldemar Campos Requejo
COMISION DE ADMINISTRACION, PLANEACION ESTRATEGICA Y PRESUPUESTO, ASUNTOS JURIDICOS Y TRAMITACION MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE
Felix Cardoza Martinez
COMISION DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. T.M. Ysabel Del Milagro Rodriguez Yacio
COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL
Tec. Enf. Vielka Aracely Tello Esquivel
COMISION DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

orden	Numero de acta BSA	Acta recepcion BSA	Código artículo	Descripción	Cantidad salida	Unid. de medida	Valor Total	Peso (Kg)	Bases legal
1	00010223-00141	070000028531-03	000000487189	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ROJO, AMARILLO Y BLANCO, CON LOGOTIPO "LA COSTEÑITA, ARROZ CRICILLO-LA COSTEÑITA", CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SAGO.	7	U	854.00	343.00	CT. Art. 184
2	00010223-00141	070000028531-03	000000487175	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ANARANJADO, AMARILLO, VERDE Y AMARILLO, CON LOGOTIPO "ARROZ LA CAPOTEÑA, NRI MAS GRANADITO, ARROZ CAPOTE EXTRA" CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SAGO.	5	U	810.00	245.00	CT. Art. 184
3	00010223-00141	070000028531-03	000000487171	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ANARANJADO, AMARILLO Y VERDE, CON LOGOTIPO "ARROZ DOÑA CHARITO, ARROZ GOURMET GRANADITO" CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SAGO.	2	U	244.00	98.00	CT. Art. 184
4	00010223-00141	070000028531-03	000000472721	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO TRANSPARENTES, DE COLORES ANARANJADO, NEGRO, AMARILLO, DONDE SE VISUALIZA LA SIGUIENTE DESCRIPCION: "ARROZ DESPUNTADO OTORONGO" 49 KG, CADA SAGO CONTIENE 49 KILOGRAMOS.	190	U	21,360.00	8,830.00	CT. Art. 184
5	00010223-00141	070000028531-03	000000472722	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO TRANSPARENTES, DE COLORES CELESTE, NEGRO, AMARILLO, DONDE SE VISUALIZA LA SIGUIENTE DESCRIPCION: "ARROZ SUPERIOR OTORONGO" 49 KG, CADA SAGO CONTIENE 49 KILOGRAMOS.	230	U	29,060.00	11,279.00	CT. Art. 184
6	00010223-00141	070000028531-03	000000478204	MAIZ AMARILLO DURO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR NEGRO, CADA SAGO PESA 93.46 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE.	200	U	21,495.80	18,892.00	CT. Art. 184
7	00010223-00141	070000028531-03	000000485388	POLVILLO (SUBPRODUCTO DE ARROZ PILADO) EN SACOS DE POLIPROPILENO COLOR BLANCO SIN LOGOTIPO, CADA SAGO CON UN PESO DE 30 KILOGRAMOS.	100	U	1,300.00	3,000.00	CT. Art. 184
8	00010223-00141	070000028531-03	000000487188	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR VERDE, ROJO Y AMARILLO, CON LOGOTIPO "ARROZ AREJO LAMBAYECANO, ARROZ EXTRA", CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SAGO.	80	U	6,120.00	2,480.00	CT. Art. 184
9	00010223-00141	070000028531-03	000000485384	ARROZ PILADO TRANSPARENTES QUE DICE: EL AREJO INANEY EN COLORES ROJO Y VERDE, CADA SAGO DE 49 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE.	20	U	3,302.00	1,274.00	CT. Art. 184
TOTAL					846		83,825.80	40,192.00	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abg. Marco Augusto Ramirez Requejo
SECRETARIA GENERAL

Y el reparto de los mamelucos donados a la Municipalidad Distrital de Reque.

Acto seguido el señor alcalde pide al Concejo se proceda a la votación, para lo cual deberán levantar la mano en señal de conformidad.

Que estando a lo expuesto en los parrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de las deliberaciones con el voto aprobatorio unánime del Concejo Municipal se acuerda:

Primero: APROBAR LA DONACION de bienes por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – Sunat, de conformidad con el Memorando N° 142-2023-MDR/GM el cual tiene como referencia la Resolución de Oficina N° 000056-2023-SUNAT/7, de fecha 02 de octubre de 2023, siendo los bienes a donar los detallados en el cuadro siguiente que forma parte de la cotada resolución:

orden	Numero de acta BSA	Acta recepcion BSA	Código artículo	Descripción	Cantidad salida	Unid. de medida	Valor Total	Peso (Kg)	Bases legal
1	00010223-00141	070000028531-03	000000487189	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ROJO, AMARILLO Y BLANCO, CON LOGOTIPO "LA COSTEÑITA, ARROZ CRICILLO-LA COSTEÑITA", CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SAGO.	7	U	854.00	343.00	CT. Art. 184
2	00010223-00141	070000028531-03	000000487175	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ANARANJADO, AMARILLO, VERDE Y AMARILLO, CON LOGOTIPO "ARROZ LA CAPOTEÑA, NRI MAS GRANADITO, ARROZ CAPOTE EXTRA" CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SAGO.	5	U	810.00	245.00	CT. Art. 184
3	00010223-00141	070000028531-03	000000487171	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR ANARANJADO, AMARILLO Y VERDE, CON LOGOTIPO "ARROZ DOÑA CHARITO, ARROZ GOURMET GRANADITO" CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SAGO.	2	U	244.00	98.00	CT. Art. 184
4	00010223-00141	070000028531-03	000000472721	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO TRANSPARENTES, DE COLORES ANARANJADO, NEGRO, AMARILLO, DONDE SE VISUALIZA LA SIGUIENTE DESCRIPCION: "ARROZ DESPUNTADO OTORONGO" 49 KG, CADA SAGO CONTIENE 49 KILOGRAMOS.	190	U	21,360.00	8,830.00	CT. Art. 184
5	00010223-00141	070000028531-03	000000472722	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO TRANSPARENTES, DE COLORES CELESTE, NEGRO, AMARILLO, DONDE SE VISUALIZA LA SIGUIENTE DESCRIPCION: "ARROZ SUPERIOR OTORONGO" 49 KG, CADA SAGO CONTIENE 49 KILOGRAMOS.	230	U	29,060.00	11,279.00	CT. Art. 184
6	00010223-00141	070000028531-03	000000478204	MAIZ AMARILLO DURO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR NEGRO, CADA SAGO PESA 93.46 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE.	200	U	21,495.80	18,892.00	CT. Art. 184
7	00010223-00141	070000028531-03	000000485388	POLVILLO (SUBPRODUCTO DE ARROZ PILADO) EN SACOS DE POLIPROPILENO COLOR BLANCO SIN LOGOTIPO, CADA SAGO CON UN PESO DE 30 KILOGRAMOS.	100	U	1,300.00	3,000.00	CT. Art. 184
8	00010223-00141	070000028531-03	000000487188	ARROZ PILADO CONTENIDO EN SACOS DE POLIPROPILENO DE COLOR VERDE, ROJO Y AMARILLO, CON LOGOTIPO "ARROZ AREJO LAMBAYECANO, ARROZ EXTRA", CON UN PESO DE 49 KILOGRAMOS CADA SAGO.	80	U	6,120.00	2,480.00	CT. Art. 184
9	00010223-00141	070000028531-03	000000485384	ARROZ PILADO TRANSPARENTES QUE DICE: EL AREJO INANEY EN COLORES ROJO Y VERDE, CADA SAGO DE 49 KILOGRAMOS APROXIMADAMENTE.	20	U	3,302.00	1,274.00	CT. Art. 184
TOTAL					846		83,825.80	40,192.00	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISION DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Baldermar Campos Requejo
COMISION DE ADMINISTRACION, PLANEACION ESTRATEGICA Y PRESUPUESTO, ASUNTOS JURIDICOS Y TRIBUNACION MUNICIPAL



Segundo. - SE ACUERDA POR UNANIMIDAD QUE SE REALICE EL REPARTO DE LA DONACIÓN DE ARROZ A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN PREVIO REQUERIMIENTO DE LA NÓMINA DE ESTUDIANTES EN LA CANTIDAD DE 3KG PARA CADA PERSONA, EN CUANTO AL SALDO RESTANTE SEA REPARTIDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LOS SECTORES DEL DISTRITO. EN CUANTO AL MAIZ Y POLVILLO SEA DISTRIBUIDO EN LOS SECTORES RURALES DEL DISTRITO DE REQUE. ASIMISMO, SE REALICE EL REPARTO DE LOS MAMELUCOS A LA POBLACION EN GENERAL.

Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás áreas involucradas a efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto. - ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las áreas competentes, y a la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional y Unidad Funcional de Informática para su publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Reque.

No existiendo otro punto de agenda a tratar en la presente sesión el señor alcalde, expresa a los Regidores y Regidoras, que se agradece su asistencia y se da por finalizada la sesión siendo las 10: 35 a.m.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enf. Vielka Aracely Tello Esquivas
COMISION DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felix Cardoza Martinez
COMISION DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. T.M. Ysabel Del Milagro Rodriguez Yncio
COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Baldemar Campos Requejo
COMISION DE ADMINISTRACION, PLANIFICACION ESTRATEGICA Y PRESUPUESTO, ASUNTOS JURIDICOS Y TRIBUTACION MUNICIPAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISION DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abg. Marco Augusto Ramirez Requejo
SECRETARIA GENERAL